

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 90 -2023
De 22 de Julio de 2023

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA JOSÉ MARÍA TORRIJOS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RENGLÓN 3. (CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, PARQUE LEFEVRE, PEDREGAL, MAÑANITAS Y TOCUMEN),” CONTRATO N° UAL-1-40-2022**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

El suscrito Director Regional, encargado del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, entidad gubernamental, representada legalmente por **RAFAEL JOSE SABONGE VILAR**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal 8-721-2041; propone realizar el proyecto **REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA JOSÉ MARÍA TORRIJOS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RENGLÓN 3. (CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, PARQUE LEFEVRE, PEDREGAL, MAÑANITAS Y TOCUMEN),” CONTRATO N° UAL-1-40-2022**.

Que en virtud de lo antedicho, el 28 de marzo de 2023, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, a través de su delegado, el señor **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAN ALVENDAS**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal 8-725-1100, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA JOSÉ MARÍA TORRIJOS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RENGLÓN 3. (CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, PARQUE LEFEVRE, PEDREGAL, MAÑANITAS Y TOCUMEN),” CONTRATO N° UAL-1-40-2022**, elaborado bajo la responsabilidad de **FERNANDO CÁRDENAS** (IRC-005-2006) y **MARCELINO MENDOZA** (IRC-019-2019), personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que el 30 de marzo de 2023, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante **PROVEIDO DRPM-SEIA-045-2023**, ADMITE la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA JOSÉ MARÍA TORRIJOS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RENGLÓN 3. (CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, PARQUE LEFEVRE, PEDREGAL, MAÑANITAS Y TOCUMEN),” CONTRATO N° UAL-1-40-202**, y ORDENA el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Que de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en:

A. Rehabilitación de la Calzada de la Avenida José María Torrijos:

Distribución del Tramo de la Avenida José María Torrijos Longitud Total 5.40 km					
Nº	Estación	Longitud (metros)	Coordenadas		Descripción del tramo
			Inicial	Final	
1	0K+000 a 2K+530	2530	N=1001657 E=0672252	N=1002657 E=0673607	Se realizará perfilado completo de toda la carpeta asfáltica, desde la entrada de Pedregal (El Parador) hasta la Estación del Metro Bus en Pedregal
2 (Ampliación a 4 carriles)	2K+530 a 3K+150	620	N=1002657 E= 0673607	N=1002826 E= 0674123	Conformación de calzada para ampliación de calzada a cuatro carriles, desde la Estación del Metro Bus en Pedregal hasta la entrada calle Monte Carlos (fábrica de Piesos de MELO).
3	3K+150 a 5K+400	2250	N=1002826 E= 0674123	N=1004113 E= 0675667	Se realizará perfilado completo de toda la carpeta asfáltica, desde la entrada calle Monte Carlos (fábrica de Piesos de MELO) hasta La carretera Panamericana en Las Mañanitas
Total		5400			

A continuación, se describen los trabajos a realizar sobre la calzada de la Avenida José María Torrijos:

- Perfilado de Carpeta Asfáltica.
- Colocación de Carpeta asfáltica de 0.05 a 0.10 m. de espesor.
- Nivelación de Cámaras de inspección.
- Cámaras de inspección.
- Limpieza y Desarraigue.
- Corte y Relleno de subrasante.

- Se colocará capa base en los lugares donde la capa base existente se encuentra en mal estado y se deberá remplazar con material nuevo.
- Si la carpeta actual es mayor de 10 cm el perfilado mínimo será de 10 cm.
- Si la carpeta actual es de 10 cm o menos, se deberá perfilar dejando 1 cm de separación a la capa base.
- Colocación de capabase Tramos de ampliación a 4 carriles.
- Colocación de Subbase Tramos de ampliación a 4 carriles.
- Imprimación Tramos de ampliación a 4 carriles.
- Construcción de aceras nuevas.
- Reconstrucción de aceras existentes.
- Construcción de Cunetas trapezoidales.
- Construcción de Cunetas Llaneras reforzada.
- Tragantes tipo L3 Y P2.
- Cordones Cunetas.
- Construcción de Bahías para paradas de buses.
- Barreras de Viguetas de Láminas Corrugadas.
- Barreras New Jersey.
- Rampas de accesibilidad para personas con discapacidad.
- Limpieza de tuberías de drenajes y cunetas.
- Colocación de tuberías de hormigón reforzado.
- Señalización Horizontal y Vertical.

B- Rehabilitación de Puentes Vehicular sobre el Río Tapia

Puente Gemelo sobre el Rio Tapia Longitud 40.45 mts.		
Longitud (metros)	Coordenadas	Descripción de los trabajos a realizar
40.45	E: 0673947 N: 1002640	<p>Diseño y construcción del puente, incluye superestructura y subestructura, Puente de dos carriles de 3.35 m sin acera, barreras de hormigón tipo New Jersey, losa de hormigón reforzado, losa de acceso, postes de entrada, canales pavimentadas de hormigón. El puente gemelo vehicular deberá estar separado del puente existente a una distancia no menor de 3.00 m.</p> <p>Limpieza del cauce.</p> <p>Limpieza a presión del puente.</p> <p>Limpieza del sistema de drenaje (drenes).</p> <p>Construcción de canales pavimentados.</p> <p>Construcción de zampeados de hormigón.</p> <p>Limpieza y Reparación de zampeados.</p> <p>Reparar agrietamientos del repollo de postes de entrada.</p> <p>Reparar barandal de hormigón.</p> <p>Reparar barandal metálico.</p> <p>Limpiar completamente el cordón de acera.</p> <p>Ubicar y destapar el flujo del agua pluvial por los drenes o llorones.</p> <p>Rehabilitación de la superficie de rodadura (remover las sobrecapas asfálticas) y reparar los daños del hormigón en las losas del puente.</p> <p>Construcción o Reacondicionamiento de las losas de acceso (escarificar el pavimento asfáltico existente).</p> <p>Instalar el reemplazo de las juntas de expansión un sello elástico de compresión (rehabilitar los bordes de concreto deteriorados).</p> <p>Revisión de la subestructura (apoyos se deben alinear y limpiar).</p> <p>Preparar la superficie y Realizar la Pintura General del puente.</p>

C- Rehabilitación de Puentes Vehicular sobre Quebrada Las Mañanitas.

Puente sobre Quebrada Las Mañanitas Longitud 9.60 mts.		
Longitud (metros)	Coordenadas	Descripción de los trabajos a realizar
9.60	E: 0675332 N: 1004089	Limpieza del cauce. Limpieza a presión del puente. Limpieza del sistema de drenaje (drenes). Construcción de canales pavimentados. Construcción de zampeados de hormigón. Limpieza y Reparación de zampeados. Reparar agrietamientos del repollo de postes de entrada. Reparar barandal de hormigón. Reparar barandal metálico. Limpiar completamente el cordón de acera. Ubicar y destapar el flujo del agua pluvial por los drenes o llorones. Rehabilitación de la superficie de rodadura (remover las sobrecapas asfálticas) y reparar los daños del hormigón en las losas del puente. Construcción o Reacondicionamiento de las losas de acceso (escarificar el pavimento asfáltico existente). Instalar el reemplazo de las juntas de expansión un sello elástico de compresión (rehabilitar los bordes de concreto deteriorados). Revisión de la subestructura (apoyos se deben alinear y limpiar). Preparar la superficie y Realizar la Pintura General del puente.

D- Bahía de Paradas de Metro Bus a Diseñar y Construir:

Se determinaron las siguientes paradas de transporte público Metro Bus que mantendrá el proyecto son las siguientes:

Ubicación de la Parada	Lado
Balmoral	I
Nazareno	I
Villalobos	I
Rana de Oro	I
San Joaquín	I
Parque Real	I
La Pagoda	I
Rana de Oro	R
Parque Real	R
Santa Mónica	R
Los Nogales	R
Santa Mónica	I

Observación: Las paradas en sentido hacia la ciudad son identificadas con la siguiente nomenclatura – I, las paradas en sentido hacia las afueras se identifican con la nomenclatura – R.0

El proyecto será desarrollado sobre un alineamiento de una superficie de 13.579 ha de la Avenida Omar Torrijos, de la cual 7.269 ha en el corregimiento de Pedregal y 6.310 ha en el de Las Mañanitas, distrito de Panamá, provincia de Panamá. El polígono de desarrollo del

Este proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS-84) que se indican a continuación:

VERTICES	ESTE	NORTE
1	672258.560	1001648.722
2	672266.880	1001666.910
3	672275.200	1001685.097
4	672283.481	1001703.302
5	672291.250	1001721.731
6	672298.358	1001740.424
7	672304.797	1001759.357
8	672310.560	1001778.508
9	672315.637	1001797.852
10	672320.024	1001817.364
11	672324.032	1001836.958
12	672328.039	1001856.553
13	672332.046	1001876.147
14	672336.053	1001895.742
15	672340.096	1001915.328
16	672344.439	1001934.851
17	672348.700	1001954.392
18	672352.598	1001974.008
19	672356.107	1001993.697
20	672359.226	1002013.452
21	672361.955	1002033.265
22	672364.292	1002053.128
23	672366.367	1002073.020
24	672368.435	1002092.912
25	672370.503	1002112.805
26	672372.572	1002132.698
27	672374.640	1002152.591
28	672376.709	1002172.483
29	672378.615	1002192.392
30	672380.364	1002212.316
31	672382.112	1002232.239
32	672383.861	1002252.162
33	672385.610	1002272.086
34	672387.358	1002292.009
35	672389.107	1002311.933
36	672390.856	1002331.856
37	672392.604	1002351.779
38	672394.353	1002371.703
39	672396.102	1002391.626
40	672397.923	1002411.543
41	672400.114	1002431.422
42	672402.708	1002451.253
43	672405.703	1002471.027
44	672409.097	1002490.737
45	672412.800	1002510.391
46	672416.524	1002530.041
47	672420.613	1002549.616
48	672425.830	1002568.921

49	672432.181	1002587.883
50	672439.643	1002606.435
51	672448.192	1002624.513
52	672457.796	1002642.053
53	672468.416	1002658.996
54	672479.438	1002675.686
55	672490.459	1002692.375
56	672501.480	1002709.064
57	672512.502	1002725.753
58	672523.523	1002742.442
59	672534.545	1002759.132
60	672545.566	1002775.821
61	672556.587	1002792.510
62	672567.609	1002809.199
63	672578.634	1002825.886
64	672590.001	1002842.340
65	672601.922	1002858.398
66	672614.383	1002874.041
67	672627.368	1002889.251
68	672640.864	1002904.009
69	672654.854	1002918.300
70	672669.323	1002932.107
71	672684.253	1002945.413
72	672699.626	1002958.205
73	672715.183	1002970.774
74	672730.739	1002983.344
75	672746.456	1002995.711
76	672762.616	1003007.492
77	672779.203	1003018.665
78	672796.195	1003029.213
79	672813.566	1003039.121
80	672831.295	1003048.376
81	672849.355	1003056.965
82	672867.722	1003064.877
83	672886.355	1003072.144
84	672905.043	1003079.268
85	672923.731	1003086.392
86	672942.498	1003093.298
87	672961.855	1003098.281
88	672981.668	1003100.923
89	673001.654	1003101.186
90	673021.530	1003099.067
91	673041.011	1003094.595
92	673059.821	1003087.834
93	673077.692	1003078.881
94	673094.369	1003067.862
95	673109.868	1003055.226
96	673125.227	1003042.416
97	673140.587	1003029.607
98	673155.946	1003016.797
99	673171.306	1003003.987

100	673186.665	1002991.178
101	673202.025	1002978.368
102	673217.384	1002965.559
103	673232.744	1002952.749
104	673248.103	1002939.939
105	673263.463	1002927.130
106	673278.822	1002914.320
107	673294.182	1002901.511
108	673309.541	1002888.701
109	673324.901	1002875.891
110	673340.260	1002863.082
111	673355.620	1002850.272
112	673370.979	1002837.463
113	673386.331	1002824.644
114	673401.656	1002811.792
115	673416.980	1002798.940
116	673432.304	1002786.089
117	673447.628	1002773.237
118	673462.952	1002760.385
119	673478.276	1002747.533
120	673493.600	1002734.681
121	673508.924	1002721.829
122	673524.248	1002708.977
123	673539.572	1002696.125
124	673554.897	1002683.273
125	673570.221	1002670.421
126	673585.855	1002657.955
127	673602.376	1002646.691
128	673619.706	1002636.718
129	673637.745	1002628.092
130	673656.388	1002620.865
131	673675.491	1002614.949
132	673694.670	1002609.279
133	673713.850	1002603.609
134	673733.030	1002597.941
135	673752.493	1002593.377
136	673772.324	1002590.856
137	673792.310	1002590.406
138	673812.235	1002592.030
139	673831.884	1002595.712
140	673851.045	1002601.413
141	673869.897	1002608.092
142	673888.896	1002614.330
143	673908.235	1002619.424
144	673927.618	1002624.351
145	673946.974	1002629.379
146	673965.618	1002636.611
147	673984.201	1002644.003
148	674002.323	1002652.449
149	674019.570	1002662.560
150	674035.790	1002674.247

151	674050.841	1002687.408
152	674064.588	1002701.924
153	674076.910	1002717.668
154	674087.736	1002734.477
155	674098.079	1002751.596
156	674108.421	1002768.714
157	674118.763	1002785.832
158	674128.938	1002803.049
159	674138.119	1002820.814
160	674147.270	1002838.587
161	674157.461	1002855.785
162	674165.480	1002874.103
163	674173.763	1002892.306
164	674182.652	1002910.221
165	674191.599	1002928.109
166	674200.546	1002945.996
167	674209.420	1002963.919
168	674217.965	1002982.001
169	674226.390	1003000.140
170	674234.941	1003018.220
171	674243.674	1003036.212
172	674252.533	1003054.143
173	674261.397	1003072.072
174	674270.260	1003090.001
175	674279.164	1003107.910
176	674288.237	1003125.733
177	674297.476	1003143.471
178	674306.748	1003161.192
179	674316.021	1003178.913
180	674325.293	1003196.633
181	674334.467	1003214.405
182	674343.541	1003232.228
183	674352.604	1003250.056
184	674361.412	1003268.012
185	674369.863	1003286.138
186	674377.955	1003304.428
187	674385.684	1003322.874
188	674393.078	1003341.457
189	674400.407	1003360.066
190	674407.735	1003378.675
191	674415.098	1003397.270
192	674422.629	1003415.798
193	674430.162	1003434.325
194	674437.695	1003452.852
195	674445.228	1003471.379
196	674452.761	1003489.906
197	674460.294	1003508.433
198	674467.828	1003526.960
199	674475.440	1003545.455
200	674483.107	1003563.927
201	674490.773	1003582.399

202	674498.451	1003600.867
203	674506.584	1003619.138
204	674515.390	1003637.093
205	674524.858	1003654.709
206	674534.974	1003671.960
207	674545.726	1003688.823
208	674557.097	1003705.275
209	674569.072	1003721.292
210	674581.636	1003736.852
211	674594.531	1003752.139
212	674607.428	1003767.425
213	674620.326	1003782.711
214	674633.223	1003797.997
215	674646.121	1003813.283
216	674659.018	1003828.568
217	674671.916	1003843.854
218	674684.813	1003859.140
219	674697.987	1003874.186
220	674711.341	1003889.074
221	674725.332	1003903.355
222	674739.878	1003917.081
223	674754.696	1003930.500
224	674771.555	1003941.225
225	674789.033	1003950.942
226	674807.051	1003959.616
227	674825.551	1003967.208
228	674844.376	1003973.961
229	674863.219	1003980.664
230	674882.063	1003987.366
231	674900.907	1003994.068
232	674919.764	1004000.732
233	674938.657	1004007.292
234	674957.551	1004013.852
235	674976.444	1004020.413
236	674995.338	1004026.973
237	675014.231	1004033.533
238	675033.113	1004040.126
239	675051.982	1004046.758
240	675070.850	1004053.389
241	675089.719	1004060.021
242	675108.587	1004066.652
243	675127.456	1004073.284
244	675146.328	1004079.904
245	675165.487	1004085.629
246	675185.025	1004089.878
247	675204.830	1004092.628
248	675224.787	1004093.863
249	675244.780	1004093.575
250	675264.693	1004091.766
251	675284.411	1004088.446
252	675303.944	1004084.152

253	675323.473	1004079.837
254	675343.002	1004075.522
255	675362.536	1004071.228
256	675382.076	1004066.964
257	675401.681	1004063.024
258	675421.534	1004060.658
259	675441.518	1004060.007
260	675461.483	1004061.076
261	675481.283	1004063.855
262	675500.770	1004068.326
263	675519.822	1004074.397
264	675538.732	1004080.909
265	675557.642	1004087.420
266	675576.638	1004093.672
267	675596.051	1004098.454
268	675615.799	1004101.586
269	675635.739	1004103.045
270	675655.732	1004102.823
271	675669.286	1004108.812
272	675668.781	1004126.935
273	675648.818	1004128.097
274	675628.826	1004127.771
275	675608.916	1004125.925
276	675589.205	1004122.568
277	675569.806	1004117.721
278	675550.799	1004111.505
279	675531.889	1004104.993
280	675512.979	1004098.481
281	675493.938	1004092.375
282	675474.425	1004088.025
283	675454.584	1004085.574
284	675434.599	1004085.043
285	675414.655	1004086.438
286	675394.938	1004089.746
287	675375.398	1004094.009
288	675355.860	1004098.285
289	675336.331	1004102.599
290	675316.802	1004106.914
291	675297.273	1004111.228
292	675277.660	1004115.125
293	675257.828	1004117.682
294	675237.866	1004118.855
295	675217.872	1004118.636
296	675197.940	1004117.029
297	675178.169	1004114.040
298	675158.653	1004109.684
299	675139.487	1004103.982
300	675120.610	1004097.377
301	675101.741	1004090.745
302	675082.873	1004084.114
303	675064.004	1004077.482

304	675045.136	1004070.851
305	675026.267	1004064.219
306	675007.387	1004057.621
307	674988.493	1004051.061
308	674969.600	1004044.500
309	674950.706	1004037.940
310	674931.813	1004031.380
311	674912.919	1004024.820
312	674894.058	1004018.167
313	674875.215	1004011.464
314	674856.371	1004004.762
315	674837.528	1003998.060
316	674818.694	1003991.332
317	674800.135	1003983.884
318	674782.015	1003975.424
319	674764.389	1003965.978
320	674747.180	1003955.791
321	674731.441	1003943.493
322	674716.895	1003929.767
323	674702.394	1003915.994
324	674688.773	1003901.354
325	674675.418	1003886.466
326	674662.371	1003871.310
327	674649.474	1003856.024
328	674636.576	1003840.738
329	674623.679	1003825.452
330	674610.781	1003810.166
331	674597.884	1003794.881
332	674584.987	1003779.595
333	674572.089	1003764.309
334	674559.223	1003748.997
335	674546.789	1003733.333
336	674534.919	1003717.238
337	674523.628	1003700.731
338	674512.932	1003683.833
339	674502.843	1003666.565
340	674493.375	1003648.950
341	674484.538	1003631.009
342	674476.345	1003612.765
343	674468.647	1003594.306
344	674460.981	1003575.834
345	674453.314	1003557.362
346	674445.688	1003538.872
347	674438.151	1003520.347
348	674430.618	1003501.820
349	674423.085	1003483.293
350	674415.552	1003464.766
351	674408.019	1003446.239
352	674400.486	1003427.712
353	674392.953	1003409.184
354	674385.563	1003390.600

355	674378.234	1003371.991
356	674370.905	1003353.382
357	674363.539	1003334.788
358	674355.856	1003316.323
359	674347.800	1003298.018
360	674339.375	1003279.879
361	674330.584	1003261.915
362	674321.524	1003244.085
363	674312.450	1003226.262
364	674303.281	1003208.488
365	674294.008	1003190.767
366	674284.736	1003173.047
367	674275.463	1003155.326
368	674266.222	1003137.589
369	674257.144	1003119.768
370	674248.236	1003101.862
371	674239.372	1003083.933
372	674230.509	1003066.004
373	674221.648	1003048.074
374	674212.906	1003030.086
375	674204.343	1003012.012
376	674195.914	1002993.875
377	674187.388	1002975.784
378	674178.525	1002957.855
379	674169.578	1002939.968
380	674160.631	1002922.081
381	674151.729	1002904.171
382	674143.387	1002885.996
383	674135.439	1002867.645
384	674125.231	1002850.458
385	674116.091	1002832.677
386	674106.925	1002814.904
387	674096.726	1002797.702
388	674086.384	1002780.583
389	674076.041	1002763.465
390	674065.699	1002746.347
391	674054.720	1002729.640
392	674041.677	1002714.527
393	674026.519	1002701.493
394	674010.076	1002690.124
395	673992.530	1002680.545
396	673974.118	1002672.748
397	673955.530	1002665.368
398	673936.929	1002658.019
399	673918.298	1002650.745
400	673899.684	1002643.432
401	673880.478	1002637.914
402	673861.492	1002631.637
403	673842.640	1002624.957
404	673823.437	1002619.412
405	673803.710	1002616.193

406	673783.739	1002615.348
407	673763.811	1002616.887
408	673744.207	1002620.789
409	673725.005	1002626.381
410	673705.826	1002632.051
411	673686.647	1002637.721
412	673667.501	1002643.501
413	673648.793	1002650.556
414	673630.745	1002659.160
415	673613.484	1002669.251
416	673597.133	1002680.759
417	673581.674	1002693.444
418	673566.350	1002706.296
419	673551.026	1002719.148
420	673535.701	1002732.000
421	673520.377	1002744.852
422	673505.053	1002757.704
423	673489.729	1002770.556
424	673474.405	1002783.408
425	673459.081	1002796.260
426	673443.757	1002809.111
427	673428.433	1002821.963
428	673413.109	1002834.815
429	673397.781	1002847.663
430	673382.422	1002860.473
431	673367.062	1002873.283
432	673351.703	1002886.092
433	673336.343	1002898.902
434	673320.984	1002911.711
435	673305.624	1002924.521
436	673290.265	1002937.331
437	673274.905	1002950.140
438	673259.546	1002962.950
439	673244.186	1002975.759
440	673228.827	1002988.569
441	673213.467	1003001.378
442	673198.108	1003014.188
443	673182.748	1003026.998
444	673167.389	1003039.807
445	673152.029	1003052.617
446	673136.670	1003065.426
447	673121.310	1003078.236
448	673105.608	1003090.613
449	673088.749	1003101.357
450	673070.867	1003110.294
451	673052.155	1003117.329
452	673032.814	1003122.385
453	673013.053	1003125.409
454	672993.085	1003126.366
455	672973.125	1003125.248
456	672953.389	1003122.065

457	672934.090	1003116.853
458	672915.324	1003109.942
459	672896.636	1003102.818
460	672877.948	1003095.694
461	672859.309	1003088.444
462	672840.919	1003080.585
463	672822.820	1003072.077
464	672805.035	1003062.931
465	672787.586	1003053.158
466	672770.496	1003042.772
467	672753.786	1003031.784
468	672737.477	1003020.209
469	672721.590	1003008.062
470	672706.019	1002995.510
471	672690.462	1002982.941
472	672674.957	1002970.308
473	672659.819	1002957.239
474	672645.117	1002943.681
475	672630.864	1002929.652
476	672617.078	1002915.164
477	672603.771	1002900.234
478	672590.960	1002884.878
479	672578.656	1002869.111
480	672566.874	1002852.951
481	672555.623	1002836.416
482	672544.602	1002819.727
483	672533.581	1002803.038
484	672522.559	1002786.349
485	672511.538	1002769.660
486	672500.516	1002752.970
487	672489.495	1002736.281
488	672478.474	1002719.592
489	672467.452	1002702.903
490	672456.431	1002686.214
491	672445.413	1002669.522
492	672434.942	1002652.485
493	672425.426	1002634.897
494	672416.895	1002616.811
495	672409.374	1002598.281
496	672402.886	1002579.366
497	672397.451	1002560.121
498	672393.086	1002540.606
499	672389.357	1002520.956
500	672385.634	1002501.306
501	672382.114	1002481.618
502	672378.984	1002461.865
503	672376.244	1002442.054
504	672373.897	1002422.193
505	672371.942	1002402.289
506	672370.193	1002382.365
507	672368.444	1002362.442

508	672366.695	1002342.519
509	672364.947	1002322.595
510	672363.198	1002302.672
511	672361.449	1002282.748
512	672359.701	1002262.825
513	672357.952	1002242.901
514	672356.203	1002222.978
515	672354.455	1002203.055
516	672352.661	1002183.135
517	672350.613	1002163.241
518	672348.544	1002143.348
519	672346.476	1002123.455
520	672344.408	1002103.562
521	672342.339	1002083.670
522	672340.271	1002063.777
523	672338.081	1002043.897
524	672335.498	1002024.065
525	672332.514	1002004.289
526	672329.131	1001984.578
527	672325.349	1001964.939
528	672321.171	1001945.381
529	672316.827	1001925.858
530	672312.693	1001906.291
531	672308.686	1001886.696
532	672304.679	1001867.102
533	672300.672	1001847.507
534	672296.665	1001827.913
535	672292.446	1001808.364
536	672287.522	1001788.980
537	672281.881	1001769.794
538	672275.530	1001750.830
539	672268.477	1001732.116
540	672260.734	1001713.677
541	672252.454	1001695.472
542	672244.134	1001677.284
543	672235.908	1001659.301


Que dichas coordenadas fueron enviadas para su verificación a la Dirección Nacional de Información Ambiental, departamento de Geomática del Ministerio de Ambiente, y se determinó que las mismas se encuentran ubicadas en el corregimiento de Pedregal y las Mañanitas, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Que el 14 de abril de 2023, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió la nota DRPM-270-2023, a través de cual realizó las siguientes observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA JOSÉ MARÍA TORRIJOS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RENGLÓN 3. (CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, PARQUE LEFEVRE, PEDREGAL, MAÑANITAS Y TOCUMEN)”, CONTRATO N° UAL-1-40-2022:**

- 1.a. Indicar ancho en el que se encuentra enmarcado el alineamiento en cuanto a las actividades de rehabilitación de la calzada de la Avenida José María Torrijos, rehabilitación de puentes vehicular sobre el río Tapia, rehabilitación de puentes

- vehicular sobre quebrada las Mañanitas, bahía de paradas de Metro Bus a construir y conformación de la calzada para ampliación a cuatro carriles comprendido entre las estaciones 2k+530 a 3k+150.
- 1.b. Explicar en qué consistirán las actividades de limpieza y desarraigue respecto a la rehabilitación de la Calzada de la Avenida José María Torrijos.
 - 1.c. Aclarar si las actividades de rehabilitación de puentes vehicular sobre el río Tapia incluye la construcción de un nuevo puente sobre el cauce de dicho río. En caso de ser así:
 - 1.c.1. Presentar una descripción de la metodología constructiva que será empleada para la instalación del puente e indicar si se necesitará trabajar en cauce del río.
 - 1.c.2. Especificar en qué consisten las actividades de limpieza del cauce en esta sección del río.
 - 1.c.3. Presentar una descripción de las actividades del zampeado de hormigón que serán realizadas en esta sección.
 - 1.d. Presentar una descripción de la actividad de limpieza de cauce que será realizada para la rehabilitación de puentes vehicular sobre quebrada Las Mañanitas.
 - 1.e. Aclarar si las actividades de limpieza de cauce, construcción de zampeado de hormigón e instalación de puente en la sección del cauce del río Tapia y de la quebrada las Mañanitas interferirán con la dinámica del libre flujo de las corrientes de aguas. En caso de ser así presentar metodología del manejo de las aguas.
 - 2.a. Presentar coordenadas UTM del área total del polígono de desarrollo del proyecto, en donde se tome en consideración la longitud y ancho, debido a que las coordenadas presentadas solo hacen referencia a la longitud del mismo.
 - 2.b. Presentar mapa de ubicación a escala 1:50000 en que se encuentren proyectadas las coordenadas UTM del polígono total (ancho y longitud) del proyecto.
 - 2.c. Especificar superficie del polígono del proyecto que corresponde al corregimiento de Pedregal y de Las Mañanitas.
 - 3.a. Describir en que consiste las actividades de conformación de la calzada para ampliación a cuatro carriles, comprendido entre las estaciones 2K+530 a 3K+150.
 - 4.a. Especificar los colindantes en los cuatro (4) puntos cardinales del polígono de desarrollo del proyecto.
 - 5.a. Indicar ancho y longitud de las secciones de los cauces del río Tapia y quebrada las Mañanitas, sobre las cuales será desarrollado el proyecto.
 - 5.b. Presentar plano de secciones transversales de las secciones de los cauces del río Tapia y quebrada las Mañanitas, sobre las cuales será desarrollado el proyecto.
 - 6.a. Aclarar si dentro del polígono de desarrollo del proyecto existe vegetación (árboles, arbustos, especies gramíneas); toda vez que el contenido 5.0 hace referencia a actividades de limpieza y desarraigue, en contenido 5.5 indica que se realizará la conformación de la calzada para ampliación a cuatro carriles, en el contenido 9.2. se identifica la remoción de capa vegetal gramínea en la servidumbre vial; sin embargo en el contenido 7.1. no se realiza una descripción de la vegetación del polígono de desarrollo del proyecto.
 - 6.b. Especificar la vegetación existente en las secciones de los cauces del río Tapia y quebrada Las Mañanitas que guardan correspondencia con el polígono de desarrollo del proyecto.
 - 7.a. Presentar todos los planos del proyecto que involucren las tareas necesarias para el alcance de los trabajos a realizar (rehabilitación de la calzada de la Avenida José María Torrijos, rehabilitación de puentes vehicular sobre el río Tapia, rehabilitación de puentes vehicular sobre quebrada las Mañanitas, bahía de paradas de Metro Bus a construir y conformación de la calzada para ampliación a cuatro carriles comprendido entre las estaciones 2k+530 a 3k+150; debido a que los mismos no están incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental impreso ni en la copia digital.

Que el 26 de mayo de 2023, se recibió en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la nota SG-SAM-578-2023 de 26 de mayo de 2023, a través de la

cual se hace entrega a las respuestas correspondientes a las observaciones de la nota DRPM-270-2023. Al respecto se realizan los siguientes comentarios:

Comentario a la respuesta 1.a.

El promotor del proyecto indicó los anchos correspondientes a las actividades de rehabilitación de la calzada de la Avenida José María Torrijos, rehabilitación de puentes vehicular sobre el río Tapia, rehabilitación de puentes vehicular sobre quebrada Las Mañanitas, bahía de paradas de Metro Bus a construir y conformación de la calzada para ampliación a cuatro carriles comprendido entre las estaciones 2k+530 a 3k+150.

Comentario a la respuesta 1.b.

El promotor del proyecto explicó en qué consistirán las actividades de limpieza y desarraigue respecto a la rehabilitación de la Calzada de la Avenida José Mará Torrijos.

Comentario a la respuesta 1.c.

El promotor del proyecto aclaró que las actividades de rehabilitación en el puente sobre el río Tapia sí incluyen la construcción de un puente vehicular gemelo al existente.

Comentario a la respuesta 1.c.1.

El promotor del proyecto presentó una descripción de la metodología constructiva que será empleada para la instalación del puente e indicó no necesitará trabajar en cauce del río para la misma.

Comentario a la respuesta 1.c.2.

El promotor del proyecto especificar que la actividad identificada en el Estudio de Impacto Ambiental como limpieza del cauce en esta sección del río consiste en la limpieza de servidumbre del cauce la cual incluye la remoción de toda, sedimentación, basura, piedras, chatarras de todo tipo (chasis de carros, estufas, refrigeradoras, etc.) que se ubiquen en la servidumbre del cauce. No se trabajará con maquinaria dentro del cauce de la fuente hídrica.

Comentario a la respuesta 1.c.3.

El promotor del proyecto presentar una descripción de las actividades del zampeado de hormigón que serán realizadas en esta sección.

Comentario de la respuesta 1.d.

El promotor del proyecto Presentó una descripción de la actividad de limpieza de cauce que será realizada para la rehabilitación de puentes vehicular sobre quebrada Las Mañanitas.

Comentario a la respuesta 1.e.

El promotor del proyecto aclaró que las actividades de limpieza de cauce, construcción de zampeado de hormigón e instalación de puente en la sección del cauce del río Tapia y de la quebrada Las Mañanitas, no interferirán con la dinámica del libre flujo de las corrientes de aguas.

Comentario a la respuesta 2.a.

El promotor del proyecto presentó coordenadas UTM del área total del polígono de desarrollo del proyecto, en donde se tome en consideración la longitud y ancho, debido a que las coordenadas presentadas solo hacen referencia a la longitud del mismo.

Dichas coordenadas fueron enviadas para su verificación a la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente y se determinó mediante la nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0696-2023 de 14 de junio de 2023 que las mismas se localizan en los corregimientos de Pedregal y Las Mañanitas, generan un polígono de 13 ha + 5729.14 m², que las misma se ubican fuera de los límites de Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), de acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo año 2012 se ubica en las categorías de “Área Poblada”, “Infraestructura”, y según la Capacidad Agrológica el polígono se ubica en el Tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas requiere conservación especial o ambas cosas), VI (No arable, con limitaciones severas aptas para pastos, bosques, tierras de reservas), VII (No arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reserva).

Comentario a la respuesta 2.b.

El promotor del proyecto presentó mapa de ubicación a escala 1:50000 en que se encuentren proyectadas las coordenadas UTM del polígono total (ancho y longitud) del proyecto.

Comentario a la respuesta 2.c.

El promotor del proyecto especificó que el proyecto será desarrollado sobre una superficie de 7.269 ha en el corregimiento de Pedregal y 6.310 ha en el corregimiento de Las Mañanitas.

Comentario a la respuesta 3.a.

El promotor del proyecto Describir en que consiste las actividades de conformación de la calzada para ampliación a cuatro carriles, comprendido entre las estaciones 2K+530 a 3K+150, comprende la limpieza y desrraigue del área a trabajar, así mismo como los movimientos de tierra el cual incluye cortes y rellenos para conformar y nivelar el perfil del tramo de la ampliación para posteriormente colocar la estructura de pavimento conformada por capabase, mezcla asfáltica, drenajes correspondientes y la construcción del puente sobre el Río Tapia.

Comentario a la respuesta 4.a.

El promotor del proyecto especificó los colindantes en los cuatro (4) puntos cardinales del polígono de desarrollo del proyecto.

Comentario a la respuesta 5.a.

El promotor del proyecto indicó los siguientes anchos y longitudes de las secciones de los cauces del río Tapia y quebrada las Mañanitas:

La sección del cauce del río Tapia incluye un ancho de 30 m a partir de los taludes y una longitud de 20.30 m.

La sección del cauce de la quebrada Las Mañanitas al estar canalizada hace muchos años abarca un ancho de 10 m y una longitud de 25 m.

Considerando los precitados anchos para cada una de las secciones de los cauces de las fuentes hídricas antes mencionadas, el promotor deberá cumplir con lo establecido en el artículo 23, numeral 2, de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.

Comentario a la respuesta 5.b.

El promotor del proyecto presentó plano de secciones transversales de las secciones de los cauces del río Tapia y quebrada las Mañanitas, sobre las cuales será desarrollado el proyecto.

Comentario a la respuesta 6.a.

El promotor del proyecto aclaró que en el polígono de desarrollo del proyecto existen especies gramíneas y 12 árboles aislados con diámetros mayor de 0.20 m.

Comentario a la respuesta 6.b.

El promotor del proyecto especificó la vegetación existente en las secciones de los cauces del río Tapia y quebrada Las Mañanitas es la siguiente:

Río Tapia: gramínea y algunas plantas rastreras.

Quebrada Las Mañanitas: no existe vegetación sobre su cauce.

Comentario a la respuesta 7.a.

El promotor del proyecto presentó planos del proyecto que involucran las tareas necesarias para el alcance de los trabajos a realizar (rehabilitación de la calzada de la Avenida José María Torrijos, rehabilitación de puentes vehicular sobre el río Tapia, rehabilitación de puentes vehicular sobre quebrada las Mañanitas, bahía de paradas de Metro Bus a construir y conformación de la calzada para ampliación a cuatro carriles comprendido entre las estaciones 2k+530 a 3k+150.

Que el 24 de febrero de 2023, el promotor del proyecto aplicó encuestas ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada, en las cuales se utilizó las metodologías y técnicas establecidas en el artículo 29 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y modificado en el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 para la categoría correspondiente.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA JOSÉ MARÍA TORRIJOS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RENGLÓN 3. (CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, PARQUE LEFEVRE, PEDREGAL, MAÑANITAS Y TOCUMEN),” CONTRATO N° UAL-1-40-2022**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana mediante Informe Técnico de Evaluación de

Estudio de Impacto Ambiental, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA JOSÉ MARÍA TORRIJOS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RENGLÓN 3. (CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, PARQUE LEFEVRE, PEDREGAL, MAÑANITAS Y TOCUMEN),” CONTRATO N° UAL-1-40-2022**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** con todas las medidas contempladas en el referido estudio, información aclaratoria presentada en fase de evaluación y análisis, informe técnico respectivo y la presente resolución; las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, promotora del proyecto **REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA JOSÉ MARÍA TORRIJOS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RENGLÓN 3. (CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, PARQUE LEFEVRE, PEDREGAL, MAÑANITAS Y TOCUMEN),” CONTRATO N° UAL-1-40-2022**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- b. El promotor deberá informar formalmente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio de la ejecución de su proyecto.
- c. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d. Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- f. El promotor del proyecto deberá incluir en los informe de la implementación de las medidas de prevención y mitigación de la fase de construcción del proyecto documentación a través de la cual se valide que la empresa contratada para realizar el manejo de los desechos líquidos cumple con la normativa ambiental vigente para el desarrollo de esta actividad.
- g. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

- h. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- i. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- j. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- l. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
- m. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- n. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- o. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- p. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.
- q. Contar y cumplir con todos los permisos establecidos en las disposiciones ambientales que sean requeridos de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA JOSÉ MARÍA TORRIJOS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RENGLÓN 3. (CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, PARQUE LEFEVRE, PEDREGAL, MAÑANITAS Y TOCUMEN),” CONTRATO N° UAL-1-40-2022**, que de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que si infringe la presente resolución, o de otra forma provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 8. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

ARTÍCULO 9. NOTIFICAR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintidós (22) días, del mes de Junio, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

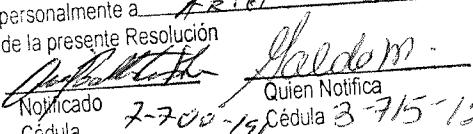

MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional, encargado



JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 7 de 7 de 2023, siendo las
9:35 de la mañana, Notifiqué
personalmente a Arbelaez Bellon (22)
de la presente Resolución

Quien Notifica
Notificado 2-700-19 Cédula 3-715-1202
Cédula

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA JOSÉ MARÍA TORRIJOS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RENGLÓN 3. (CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, PARQUE LEFEVRE, PEDREGAL, MAÑANITAS Y TOCUMEN),” CONTRATO N° UAL-1-40-2022.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Cuarto Plano: ÁREA: 13.579 ha.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° DRPM-SEIA- 90 -2023 DE 22 DE Junio DE 2023.

Ariel Ballastros Ol

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Ariel Ballastros

Firma

7-800-191
No. de Cédula de I.P.

7-7-2023
Fecha